



DECRETO N° 0851

NEUQUÉN, 01 JUL 2009

El Expediente TMF N° 2570 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **SÓCRATES CRISTOFORATO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de la Vía Pública y Lugares Públicos y de las Obras en la Vía Pública, según lo tipificado en los Artículos 133º) y 178º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 96 módulos, equivalentes a la suma de \$ 480.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; e intimándolo a subsanar las causales de la infracción, bajo apercibimiento de ley; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que no se ha tenido en cuenta el descargo que efectuara en el acta de infracción, luego de haber sido notificado de la misma, vulnerando de esta manera su derecho a defensa;

Que continúa, es un contribuyente con sus impuestos al día y que desmaleza personalmente el lote, por lo que solicita se deje sin efecto la sentencia recaída;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 597/07), manifestando que al momento del labrado del acta el imputado fue notificado y que en las actuaciones no consta el descargo mencionado, ni acompaña prueba de la existencia del mismo, por lo que esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor                      **SÓCRATES CRISTOFORATO**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión: de acuerdo a lo sugie-

rido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 597/07 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia dictada por la ----- señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 2570 -Año 2005.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

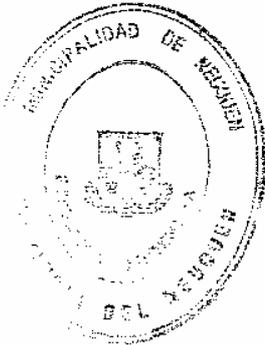
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Urbanos.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
ROCA.-



Doña CRACIELA M. I. PÉREZ  
Secretaria de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Meriden

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1727  
Fecha: 17, 07, 09